

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE TURISMO, ALMACEN DE RAOS Y OFICINAS CENTRALES DE CANTUR, S.A.

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación de fecha 18 de noviembre de 2020, así como el informe jurídico de 23 de noviembre de 2020, se emite resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 22 de octubre de 2020 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., anuncio de licitación del contrato de servicios para la limpieza de las oficinas de turismo, almacén de RAOS y oficinas centrales de CANTUR, S.A..

El plazo para la presentación de proposiciones finaliza el 6 de noviembre de 2020 a las 14:00 horas.

SEGUNDO.- En fecha 9 de noviembre de 2020 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, si bien dos empresas anuncian la imposición en correos de la oferta y a la vista de que las mismas no han llegado se suspende la celebración de la mesa hasta la llegada de éstas. Posteriormente, se reanuda la mesa de contratación celebrándose finalmente el 12 de noviembre de 2020.

Tras el análisis de la documentación aportada por los licitadores, se inadmite la oferta de GARCÍA RIESTRA, S.A. por no presentarla en la forma prevista en el PCAP al no haber remitido justificante de la imposición de la oferta en correos dentro del plazo establecido al efecto. Posteriormente, procede a la apertura del sobre A de las otras cuatro propuestas recibidas, acordándose por la mesa que se admiten dos ofertas, concretamente, PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.L., para el lote 1 y ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., para los lotes 1 y 2 y que se requiera para subsanación de documentación a las licitadoras BEDUNDE, S.L. y LIMPIEZAS GARAYALDE DE CANTABRIA, S.A.

El requerimiento se realiza el 12 de noviembre de 2020, recibándose la documentación dentro del plazo establecido.

TERCERO.- Con fecha 18 de noviembre de 2020 reúne de nuevo la mesa de contratación para proceder a comunicar el resultado del sobre A y proceder a la apertura del sobre B y realizar propuesta de adjudicación, en su caso.

En la reunión celebrada, se admiten las propuestas de los licitadores requeridos y se procede seguidamente, en acto público, a la apertura del sobre B, tras el análisis de éste se propone adjudicatario a empresa Bedunde S.L. para los Lotes 1 y 2 por ser la propuesta más ventajosa.

Con fecha 18 de noviembre de 2020 se requiere al licitador propuesto adjudicatario para que aporte la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos, recibándose la misma dentro de plazo.

Comprobada la documentación aportada por BEDUNDE, S.L. por la Directora Jurídica se concluye que la misma es correcta.

CUARTO.- A la vista del informe jurídico de 23 de noviembre de 2020 y de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia se realizan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

SEGUNDA.- El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el órgano de contratación, esto es, el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el

cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidenta, por Acuerdo del citado Consejo de 6 de agosto de 2019, elevado a público mediante escritura de 28 de agosto de 2019.

TERCERA.- El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

CUARTA.- Al procedimiento de adjudicación han concurrido cinco licitadores: GARCÍA RIESTRA, S.A., PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.L., ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., BEDUNDE, S.L. y LIMPIEZAS GARAYALDE DE CANTABRIA, S.A., tramitándose con estos el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho.

Así, el 9 de noviembre de 2020, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reúne la mesa de contratación, si bien, dos empresas anuncian la imposición en correos de la oferta y a la vista de que las mismas no han llegado se suspende la celebración de la mesa hasta la llegada de éstas.

Posteriormente, se reanuda la mesa de contratación celebrándose finalmente el 12 de noviembre de 2020, en primer lugar, la mesa acuerda por unanimidad a la **inadmisión de la oferta presentada por GARCÍA RIESTRA, S.A.** al no haber cumplido los requisitos formales indicados en el PCAP para la presentación de ofertas a través de correos, **ya que habiendo llegado la misma fuera del plazo de presentación de proposiciones, el 10 de noviembre de 2020, no se ha recibido justificación de la imposición en correos de la citada oferta dentro de plazo.**

Así, el PCAP establece al respecto lo siguiente en su página 24:

“A.- Lugar, plazo y forma de presentación.

a) *Dentro el plazo establecido en el anuncio de licitación, deberán presentarse las ofertas en el Registro de las Oficinas Centrales de Cantur, S.A., en la Calle Albert Einstein 4, 2º, de Santander (39011), en días laborables en horario de 9 a 14 horas, con la documentación que luego se especifica, indicando la licitación a que concurre y el nombre y apellidos del firmante de la proposición y el carácter con el que lo hace, todo ello de forma legible.*

b) El licitador también podrá enviar la documentación por correo, dentro del plazo de presentación de las ofertas establecido en el anuncio de licitación. En este caso, el licitador justificará el día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al Órgano de Contratación, a través de CANTUR S.A., la remisión de la oferta mediante mail a contratación@cantur.com el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

c) *Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.*

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores y tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

Los empresarios no españoles deberán presentar la documentación exigida traducida oficialmente al castellano.

d) *Una vez entregada o remitida la documentación no podrá ser retirada, salvo causa debidamente justificada.*

A continuación, se procede por la mesa de contratación a la apertura de los sobres A del resto de las proposiciones presentadas, tras la citada apertura acuerda admitir la oferta de dos de los licitadores en el procedimiento por haber presentado correctamente la documentación del sobre A, PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.L., para el lote 1 y ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., para los lotes 1 y 2 y requerir a BEDUNDE, S.L. y LIMPIEZAS GARAYALDE DE CANTABRIA, S.A. para que subsanen deficiencias del sobre A, concretamente, indicando el porcentaje de la oferta que van a subcontratar.

El 18 de noviembre de 2020, se reúne de nuevo la mesa de contratación para proceder a comunicar a los licitadores el resultado del sobre A, proceder a la apertura del sobre B en acto público y, en su caso, a realizar la propuesta de adjudicación.

Iniciada la reunión, a la vista de la documentación presentada por las empresas requeridas, la mesa de contratación acuerda por unanimidad admitir las ofertas de **LIMPIEZAS GARAYALDE DE CANTABRIA, S.A. y BEDUNDE S.L.**

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre B)- de un acto público, el Presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto no accediendo nadie.

Se procede entonces a la apertura del sobre B Oferta Económica y otros criterios evaluables de forma automática, según el PCAP apartado I. O (Pág.9).

El resultado de la apertura del sobre B), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

LOTE 1:

1. El sobre B) de la licitadora PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.L, contiene:

- OFERTA ECONÓMICA: 13.360,00€.

Se comprueba que en la oferta presentada no se indica si el importe expresado es con IVA o sin IVA por lo que no se puede comprobar el importe ofertado por el licitador.

A la vista de lo anteriormente expuesto por la asesora jurídica de la mesa, se informa que en el Anexo I del PCAP se indica en cuanto a la forma de presentación de la oferta económica lo siguiente:

*“A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. y se compromete a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, **por el precio de (1):**[expresar en letra y número] Euros **más**..... [expresar en letra y número] Euros **en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), lo que da un total de***..... [expresar en letra y número] Euros (1)“*

*NOTA: el subrayado y la negrita es propio

Asimismo, en el artículo 139 de la LCSP se establece lo siguiente:

“Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

(...) 4. En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.”

A la vista de lo anteriormente expuesto los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad **excluir del procedimiento a la licitadora PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.L.**, por no haber presentado la oferta de conformidad a lo establecido en el PCAP y en la LCSP.

2. El sobre B) de la licitadora LIMPIEZAS GARAYALDE DE CANTABRIA, S.A., contiene:

- OFERTA ECONÓMICA: 13.800,00€ al año IVA no incluido.
- Ambientadores: Sí
- Jabón líquido: Sí
- Seca manos automático: No

3. El sobre B) de la licitadora ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., contiene:

- OFERTA ECONÓMICA: 19.800,00€ al año IVA no incluido.
- Ambientadores: Sí
- Jabón líquido: Sí
- Seca manos automático: Sí

Por la asesora jurídica de la mesa se informa de que la oferta presentada por la licitadora supera el valor estimado del contrato al indicarse en el apartado I.D del PCAP lo siguiente:

“LOTE 1: 42.582,99 € euros IVA NO INCLUIDO, a razón de 14.194,33 anuales, teniendo en cuenta el plazo de duración del contrato (2 años más una posible prórroga por una anualidad).”

Así mismo en el apartado I.O del PCAP CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN se establece lo siguiente:

“Se excluirán del procedimiento las ofertas recibidas con un importe superior al valor estimado del contrato para un año.”

A la vista de lo anteriormente expuesto los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad **excluir del procedimiento para el lote 1 a la licitadora ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.**, por no haber presentado la oferta de conformidad con los pliegos.

4. El sobre B) de la licitadora BEDUNDE, S.L., contiene:

- OFERTA ECONÓMICA: 13.084,03€ al año IVA no incluido.
- Ambientadores: Sí
- Jabón líquido: Sí

- Seca manos automático: Sí

LOTE 2:

1. El sobre B) de la licitadora **ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.**, contiene:
 - OFERTA ECONÓMICA: 36.600,00€ al año IVA no incluido.
 - Ambientadores: Sí
 - Jabón líquido: Sí
 - Disposición de contenedores: Sí

Por la asesora jurídica de la mesa se informa de que la oferta presentada por la licitadora supera el valor estimado del contrato al indicarse en el apartado I.D del PCAP lo siguiente:

“LOTE 2: 86.914 € euros IVA NO INCLUIDO, a razón de 28.971,33 anuales, teniendo en cuenta el plazo de duración del contrato (2 años más una posible prórroga por una anualidad).”

Así mismo en el apartado I.O del PCAP CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN se establece lo siguiente:

“Se excluirán del procedimiento las ofertas recibidas con un importe superior al valor estimado del contrato para un año.”

A la vista de lo anteriormente expuesto los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad excluir del procedimiento para el lote 2 a la licitadora **ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.**

2. El sobre B) de la licitadora **BEDUNDE, S.L.**, contiene:

- OFERTA ECONÓMICA: 27.524,84€ al año IVA no incluido.
- Ambientadores: Sí
- Jabón líquido: Sí
- Disposición de contenedores: Sí

A continuación por el Director económico financiero de Cantur se procede a puntuar el sobre B de los lotes 1 y 2 de los licitadores que continúan en el procedimiento del contrato de referencia:

El resultado es el siguiente:

LOTE 1 - OFICINAS CENTRALES DE CANTUR				
<u>LICITADOR</u>	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	
	OFERTA ECONOMICA	AMBIENTADORES	MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES	
LIMPIEZAS GARAYALDE SA	13.800,00	SI	2,50	
ARALIA SERV. SOCIOSAN. S.A.	EXCLUIDO			
PROV. BIENES Y SERVICIOS S.L.	EXCLUIDO			
BEDUNDE S.L.	13.084,03	SI	5,00	
MEDIA	13.442,02			
<u>LICITADOR</u>	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	<u>TOTAL</u>
	OFERTA ECONOMICA	AMBIENTADORES	MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES	
	(max. 90 p)	(max. 5 p)	(max. 5 p)	
LIMPIEZAS GARAYALDE SA	85,33	5,00	2,50	92,83
ARALIA SERV. SOCIOSAN. S.A.	EXCLUIDO			
PROV. BIENES Y SERVICIOS S.L.	EXCLUIDO			

BEDUNDE S.L.	90,00	5,00	5,00	100,00
--------------	-------	------	------	--------

LOTE2 - OFICINAS DE TURISMO Y ALMACEN DE RAOS

<u>LICITADOR</u>	<u>CRITERIO 1</u>				
	<u>OFERTA</u>	<u>AMBIENTADORES</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>GESTION</u>	
	<u>ECONOMICA</u>		<u>MEDIOAMBIENTALES</u>	<u>RESIDUOS</u>	
ARALIA SERV. SOCIOSAN. S.A.	EXCLUIDO				
BEDUNDE S.L.	27.525	2,50	2,50	5	
<u>LICITADOR</u>	<u>CRITERIO 1</u>				<u>TOTAL</u>
	<u>OFERTA</u>	<u>AMBIENTADORES</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>GESTION</u>	
	<u>ECONOMICA</u>		<u>MEDIOAMBIENTALES</u>	<u>RESIDUOS</u>	
	(max. 90 p)	(max. 2,5 p)	(max. 2,5 p)		
ARALIA SERV. SOCIOSAN. S.A.	EXCLUIDO				
BEDUNDE S.L.	90,00	2,50	2,50	5,00	100,00

A tenor de lo expuesto, la mesa por unanimidad acuerda identificar como la mejor oferta en base a la mejor relación calidad/precio y elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación para el Lote 1 a favor de la formulada por la licitadora **BEDUNDE SL** por importe de 13.084,03€ anuales más el IVA, conforme a la oferta presentada y clasificar en segundo lugar LIMPIEZAS GARAYALDE S.A. e identificar como la mejor oferta en base a la mejor relación calidad/precio y elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación para el Lote 2 a favor de la formulada por la licitadora **BEDUNDE SL** por importe de 27.525 € anuales más el IVA conforme a la oferta presentada.

A continuación, se acuerda por la mesa de contratación que se proceda al requerimiento de la licitadora **BEDUNDE, S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 24) del PCAP, delegando en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.

Con fecha 18 de noviembre de 2020, se procede a requerir al licitador propuesto adjudicatario para que aporte la documentación preceptiva, de conformidad con lo acordado por la mesa de contratación.

El 23 de noviembre de 2020 (nº de registro de entrada 8290) se recibe en CANTUR, S.A. la documentación del licitador BEDUNDE, S.L. y comprobada la misma por la Directora Jurídica de CANTUR, S.A., por delegación de la mesa, la misma es correcta, por lo que procede adjudicar el contrato LOTES 1 y 2, por ser la mejor oferta calidad/precio, a la empresa BEDUNDE, S.L. por los siguientes importes: 13.084,03€ IVA no incluido LOTE 1 y 27.524,84€ IVA no incluido LOTE 2, de conformidad con la oferta presentada y con lo dispuesto en los pliegos que rigen la contratación, y nombrar como segundo clasificado para el LOTE 1 a la empresa LIMPIEZAS GARAYALDE, S.A.

QUINTA.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato una vez transcurridos los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y a tenor de lo acordado por unanimidad por la Mesa de Contratación,

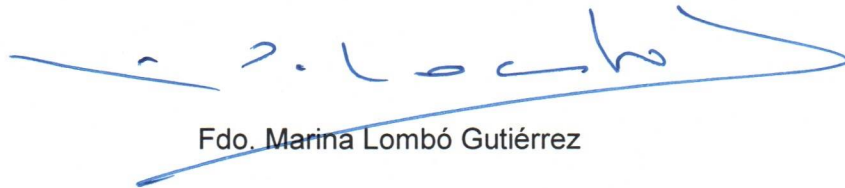
RESUELVO

Primero.: ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE TURISMO, ALMACEN DE RAOS Y OFICINAS CENTRALES DE CANTUR, S.A., a la empresa BEDUNDE, S.A. por ser la mejor oferta calidad/precio, a la empresa BEDUNDE, S.L. por los siguientes importes: 13.084,03€ IVA no incluido LOTE 1 y 27.524,84€ IVA no incluido LOTE 2, de conformidad con la oferta presentada y con lo dispuesto en los pliegos que rigen la contratación, y nombrar como segundo clasificado para el LOTE 1 a la empresa LIMPIEZAS GARAYALDE, S.A.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación a los licitadores de la presente resolución y a su publicación según la normativa vigente aplicable.

En Santander, a 23 de noviembre de 2020

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR, S.A.



Fdo. Marina Lombó Gutiérrez

Contra la presente resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso, esto es, en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avda General Perón, 38 28020 Madrid, <http://tribunalcontratos.gob.es>), en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.